



República Dominicana
MINISTERIO DE CULTURA
RNC: 401-51036-7

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN NO. 033/2020

DECLARATORIA DE EXCEPCIÓN POR EXCLUSIVIDAD

EL MINISTERIO DE CULTURA, creado mediante la Ley No. 41-00, de fecha veintiocho (28) de julio del 2000, con su domicilio principal en la avenida George Washington esquina Presidente Vicini Burgos, del sector Gazcue de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional capital de la República Dominicana, debidamente representada por el Ministro, **ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula personal de Identidad y Electoral número 001-0911645-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; siendo las doce (12:00pm), suscribo la presente Resolución con el fin de declarar por excepción de exclusividad la "adquisición de vitrinas de Goppión en Milán, Italia, para ser distribuidas en los museos dependencias de esta Sede Principal".

CONSIDERANDO: Que el Numeral 5, del Artículo 3 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que: *"Aquellos que sólo pueden ser suplidos por un número limitado de personas naturales o jurídicas"*;

CONSIDERANDO: Que el Párrafo 3, del Artículo 6, de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 establece que: *"Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica"*;

CONSIDERANDO: Que el Numeral 3, del Artículo 4, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012, establece que: Todos los demás casos de excepción mencionados en el Artículo 3 se iniciarán con resolución motivada, emitida

Declaratoria por excepción de exclusividad la "adquisición de vitrinas de Goppión.

por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique;

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE CULTURA pretende publicar el proyecto relativo a la "Adquisición de Vitrinas de Goppión, Milán, Italia" para ser distribuidas en los museos dependencias de esta Sede Principal, y que las mismas sean utilizadas para conservar las colecciones que se encuentran en ellos.

CONSIDERANDO: Que la razón de la presente excepción, se sustenta en la exclusividad dictaminada mediante Informe Pericial instrumentada por el señor José Miura, en su calidad de Experto en Restauración y Conservación de Obras de Arte en fecha, primero (01) de julio del 2019;

CONSIDERANDO: Que en dicho informe se establece sobre la base de la calidad e idoneidad de las vitrinas de Goppion de fabricación italiana en vista de que cumplen con ciertos requisitos técnicos para la función de conservación y exhibición de los bienes culturales pertenecientes al Museo del Hombre Dominicano, Arte Moderno, Museo Nacional de Historia y Geografía;

CONSIDERANDO: Que de igual modo, reposa en el presente expediente, un Informe acerca de las Especificaciones Técnicas acerca de las vitrinas utilizadas para la exhibición de las colecciones que residen en los Museos;

CONSIDERANDO: Que, en el cuerpo de dicho informe, se hace referencia a la necesidad de dicho bien y su inmediata instalación en los bienes patrimoniales que conservan las museografías de las dependencias del Ministerio de Cultura;

CONSIDERANDO: Que el presente proyecto es una pieza de arte esencial de la colección de obras de interés cultural;

Vista: La Ley número 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, sus modificaciones, contenidas en la Ley número 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y su Reglamento de Aplicación número 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012;

Vista: La solicitud de compras de fecha 23 de junio del 2020, en la que se hace constar la excepción de la presente compra;

En tal virtud, el Ministro del Ministerio de Cultura, como máxima autoridad, resoluta:

Declaratoria por excepción de exclusividad la "adquisición de vitrinas de Goppión.

PRIMERO: DECLARA de Excepción por exclusividad para la adquisición de vitrinas de Goppión para su distribución e instalación en los Museos dependencias del Ministerio de Cultura;

SEGUNDO: Que se proceda a publicar en la página Web del Ministerio de Cultura la presente Declaratoria de Excepción por exclusividad y se proceda a invitar a las personas físicas o jurídicas que puedan cumplir con dicho requerimiento, objeto del presente Acta, en cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 4 del Reglamento de aplicación a la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, esto así, debido a las razones anteriormente expuestas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil veinte (2020).


ARQ. RAFAEL EDUARDO SELMAN HASBÚN

Ministro de Cultura

